|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| CWS/5/7 Rev.1 |
| ORIGINAL: INGLÉS  |
| fecha: 19 DE ABRIL DE 2017  |

**Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Quinta Sesión**

**Ginebra, 29 de mayo a 2 de junio de 2017**

RECOMENDACIONES PARA LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ST.25 A LA NORMA ST.26 DE LA OMPI

*Documento preparado por la Secretaría*

1. Al reanudarse su cuarta sesión, celebrada en marzo de 2016, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) aprobó la descripción modificada de la Tarea Nº 44: “Preparar recomendaciones para las disposiciones relativas a la transición de la Norma ST.25 a la Norma ST.26 de la OMPI; y una propuesta para la revisión de la Norma ST.26 de la OMPI, de ser necesario”. Asimismo, El CWS solicitó al Equipo Técnico de Listas de Secuencias (SEQL) que presentara en su próxima sesión una propuesta de disposiciones relativas a la transición de la Norma ST.25 a la Norma ST.26 de la OMPI, para su aprobación y examen (véanse los párrafos 82 a 84 del documento CWS/4BIS/16).
2. A fin de dar seguimiento a la decisión del CWS, el Equipo Técnico SEQL llevó a cabo debates sobre las posibles disposiciones relativas a la transición (de la Norma ST.25 a la Norma ST.26), teniendo en cuenta el modo en que podrían incidir en los procesos y los sistemas de tecnologías de la información de las oficinas de propiedad industrial y los solicitantes a nivel nacional, regional e internacional.
3. Habida cuenta de la importancia que reviste para el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) la transición de la Norma ST.25 a la Norma ST.26 de la OMPI, el Equipo Técnico solicitó a la Oficina Internacional que consultara a los miembros del PCT y a los miembros del CWS a fin de que formularan comentarios que contribuyeran a su labor de preparación de una propuesta para la transición entre las dos normas. Para dar seguimiento a esa solicitud del Equipo Técnico, la Oficina Internacional envió la Circular C. PCT 1485/C. CWS 75, de fecha 18 de noviembre de 2016, a las Oficinas de P.I. en su calidad de miembros del CWS y en sus diversas funciones en virtud del PCT, y a determinadas organizaciones no gubernamentales que representan a los usuarios del Sistema del PCT. Se puede encontrar la Circular en el siguiente enlace del sitio web de la OMPI: <http://www.wipo.int/export/sites/www/cws/es/circulars/2016/cws-075.pdf>.
4. Veintinueve oficinas de P.I. y dos grupos de usuarios respondieron a la Circular. La Oficina Internacional envió al Equipo Técnico las respuestas recibidas, y se presentó un análisis de las respuestas a la Oficina Internacional durante la vigesimocuarta reunión de las Administraciones Internacionales del PCT (PCT/MIA), celebrada en febrero de 2017 (véase el documento PCT/MIA/24/14).
5. Los miembros del Equipo Técnico debatieron los resultados de la Circular C. PCT 1485/C. CWS 75 y las cuestiones relativas a la transición a través de diversas reuniones por WebEx y en su foro electrónico. Como consecuencia de los debates, en calidad de director del Equipo Técnico SEQL, la Oficina Europea de Patentes (OEP) presentó una propuesta titulada “Recomendaciones sobre las disposiciones relativas a la transición de la Norma ST.25 a la Norma ST.26 de la OMPI” para que, en su quinta reunión, el CWS la examinara y adoptara una decisión sobre las disposiciones relativas a la transición (véase el Anexo del presente documento).
6. *Se invita al CWS a:*
7. *tomar nota del contenido del presente documento;*
8. *examinar y decidir sobre las hipótesis de transición mencionadas en el párrafo 4 del Anexo del presente documento;*
9. *examinar y decidir si debe determinarse la fecha de transición con referencia a la fecha de presentación internacional de las solicitudes internacionales, o la fecha de prioridad, o si debería ser decisión del solicitante, como se menciona en los párrafos 5 a 7 del Anexo del presente documento;*
10. *examinar y decidir si la transición tendrá lugar en “enero de 2022”, como se menciona en el párrafo 8 del Anexo del presente documento; y*
11. *tomar nota de las tareas que ha de ejecutar el Equipo Técnico SEQL, como se menciona en el párrafo 9 del Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]